
SESIÓN ORDINARIA - No. 1009-2021

Sesión Ordinaria número mil nueve, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el veintisiete de abril del dos mil veintiuno, al ser las catorce horas con dos minutos. Con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Salud por el COVID-19, garantizar la capacidad de aforo, la salud y la vida de las personas trabajadoras y directores de JUDESUR, se realiza de forma virtual y presencial, estando presentes mediante el recurso de videoconferencia: Rose Mary Montenegro Rodríguez, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Guillermo Vargas Rojas, representante de las cooperativas; Fidelia Montenegro Soto, representante del sector productivo; Pablo Andrés Ortiz Roses, representante del Poder Ejecutivo; Elieth Jiménez Rodríguez, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Edwin Duartes Delgado, representante de la Municipalidad de Corredores; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena; de forma virtual y presencial en el local 45 del Depósito Libre Comercial de Golfito: Gabriel Villachica Zamora, representante de la Municipalidad de Osa; Rigoberto Nuñez Salazar, representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Zona Sur; el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR; la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, encargada de informática, y el licenciado Erick Miranda. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito, no se ha hecho presente a la sesión. -----

Ausente con justificación: la directora Cecilia Chacón Rivera, representante de la Municipalidad de Coto Brus. -----

ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum: -----

Se comprueba el quórum de Ley, con nueve directores presentes, de forma virtual siete y de forma virtual y presencial dos. -----

Se inicia la sesión con una reflexión, presidida por el director Mario Lázaro Morales. -----

ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión: -----

Preside la sesión el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

Al ser las catorce horas con ocho minutos, se incorpora a la sesión el director Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito. -----

A continuación, el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, procede a leer la agenda del día. -----

ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda: -----

1) Comprobación del quórum, 2) Saludo y apertura de la sesión, 3) Lectura y aprobación de la agenda, 4) Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 297-2021 y el acta de la sesión ordinaria No. 1008-2021, 5) Informe de Dirección Ejecutiva, 6) Lectura de Correspondencia, 7) Asuntos varios de directores. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria No. 1009-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-01-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

ARTÍCULO 4º- Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 297-2021 y el acta de la sesión ordinaria No. 1008-2021: -----

A) El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el acta de la sesión extraordinaria No. 297-2021. -----

La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Aprobar del acta de la sesión extraordinaria No. 297-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-02-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

El director Edwin Duarte Delgado, se abstiene de votar ya que no estuvo presente en esta sesión de Junta Directiva. -----

B) El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el acta de la sesión ordinaria No. 1008-2021. -----

La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Aprobar del acta de la sesión ordinaria No. 1008-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-03-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

ARTÍCULO 5°- Informe de Dirección Ejecutiva: -----

Ingresa de forma virtual el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe de departamento administrativo financiero a.i., quien expone lo siguiente: -----

A) Memorando CONTA-005-2021 de la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe de departamento administrativo financiero a.i., del veintiuno de abril del dos mil veintiuno, con la remisión de los estados financieros y conciliaciones bancarias del mes de marzo del 2021. -----

- Conocido el memorando CONTA-005-2021, **se acuerda:** -----

1. Aprobar el informe de los estados financieros del mes de marzo del 2021, los cuales fueron preparados por la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe de departamento administrativo financiero a.i. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-04-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

2. Aprobar las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de JUDESUR, correspondientes al mes de marzo del 2021, los cuales fueron preparados por la Licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad con el visto bueno del Licenciado Carlos Morera Castillo, jefe de departamento administrativo financiero a.i. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-05-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

Se retira de la sesión de junta de forma virtual el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe de departamento administrativo financiero a.i. -----

B) El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, informa a la junta sobre estados financieros y opinión de los auditores independientes con

respecto al fideicomiso, aquí lo importante a rescatar es que ternemos una opinión positiva, la gestión del fideicomiso como tal cumple con toda la normativa. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

C) El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo de JUDESUR, informa a la junta directiva de JUDESUR, que de acuerdo al convenio que existe entre el Ministerio de Hacienda, Hacienda debió presentar en la primera semana de este mes de abril, el presupuesto para el año entrante y a la fecha no lo han presentado. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

D) El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo de JUDESUR, informa a la junta directiva de JUDESUR, que de acuerdo a lo que está establecido en la Ley contractualmente, en este mes de abril esta junta directiva debe aprobar o no el incremento del alquiler de los locales comerciales por efecto del IPC, por lo que someto a consideración de la junta de si se va aprobar para este año, en los últimos años no se ha realizado. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, comenta que se solicite un estudio a la administración y que lo presenten. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, consulta sobre ¿Cuál es el porcentaje? -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo de JUDESUR, responde que según la Ley 9356 de JUDESUR, en su artículo 4, dice textualmente lo siguiente: -----
“ARTÍCULO 4.- *La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur) podrá aplicar un incremento anual sobre los alquileres de los locales en operación ubicados dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito, hasta por el monto anual establecido por el IPC”*. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, consulta ¿Cuál es el aumento del IPC, el porcentaje que se presente solicitar de aumento? -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo de JUDESUR, responde que el año pasado fue 1.6%, es la inflación que tiene el país del año anterior. -----

El director Pablo Ortiz Roses, menciona que a él le parece que en este punto, se debe esperar la resolución de la comisión, porque ahí se está viendo también en conjunto este punto más el total de costos de alquileres, se está haciendo algo global, lo que pasa es que la comisión no nos hemos podido reunir; me parece que hay que agradecer a Don

Salvador por la advertencia y dejarlo para que la comisión lo revise o remitirlo a la comisión para que lo analice. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona que hay muchas situaciones pendientes en cuanto a lo locales, no se ha definido la situación de las medidas y esto afecta el cobro de los alquileres y no me parece conveniente aplicar un aumento cuando no tenemos en regla o no sabemos exactamente cuánto debemos cobrar del alquiler, especialmente por las diferencias de medidas que hay, me parece que es importante primero resolver la situación de alquileres por las medidas y después vemos si se cobra un aumento o no. ----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que esto es más de números, me gustaría ver en este momento y como siempre lo hemos pedido, número de las diferencias que hay entre los años anteriores y este año que ha pasado, que nos presente no una solicitud conforme dice la Ley, sino que la dirección ejecutiva nos presente un estudio de cómo ha estado en los años anteriores, primero los años que tenemos de no aumentar un colon, segundo las diferencias de las ventas de los locales en el 2019, 2020 y ahora 2021 y nosotros nos podemos hacer una idea, obviamente eso está en la comisión, pero son dos temas, una es el aumento anual y otra es lo que va a pasar con los alquileres, me parece que mientras la comisión de depósito se reúne para ver este tema, que la dirección ejecutiva paralelamente pueda irnos haciendo un estudio y que lo presente en quince días. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona que para ella es mejor que se determine de una vez por todas, cual es el alquiler que le corresponde a cada quien de acuerdo a los metros que tiene, porque eso va a determinar la base sobre la cual se va aplicar ese aumento. -----

El director Guillermo Vargas Rojas, comenta que él comparte con Don Pablo y con Rayberth en el sentido de que tal vez falten más elementos, creo que es oportuno que la dirección ejecutiva presente todos los datos, de cómo ha sido el comportamiento en los últimos años en cuanto a los ingresos, debe ser algo integral el tema del espacio de cada uno de los locales y el monto por la tarifa que debe pagar, creo que definitivamente la dirección debe aportar esos insumos a la comisión, verlo en comisión y ya con todo bien

armado poder tomar alguna decisión, creo que como se ha dicho que es un tema que viene desde mucho tiempo, creo que es mejor tomarse el tiempo para resolverlo y no poner parches a un tema como este. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que no hay que adelantarnos, dejemos que la comisión vea el tema de las medidas y el costo por metro y cuando se tenga eso vemos lo del aumento, pero si paralelamente que la dirección ejecutiva de JUDESUR, nos haga un informe para que todos los demás compañeros tengan el panorama claro. -----

El director Edwin Duarte Delgado, somete a votación lo siguiente: -----

1. Propuesta presentada por el director Rayberth Vásquez Barrios de solicitarle a la dirección ejecutiva de JUDESUR que presente la solicitud con argumentos, un análisis comparativo para valorar ese aumento y poder conocer todo el panorama. -----

Obtuvo el voto positivo del director Rayberth Vásquez Barrios y Pablo Ortiz Roses. -----

2. Propuesta de pasar el tema a la comisión de depósito para que sea analizado y presente informe a la junta directiva. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-06-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, consulta al licenciado Salvador Zeledón, ¿Por qué se presenta hoy este tema a junta?, ¿tiene fecha de vencimiento o es en algún mes determinado?. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo de JUDESUR, responde que lo trae hoy porque siempre en los últimos años se ha presentado en el mes de abril a la junta directiva. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que entonces podemos llamarlo como costumbrismo, no hay ninguna fecha en el contrato, ni tampoco que si no se toma dentro de un mes, quince días, no se va a vencer la posibilidad de realizarlo este momento, que conste en actas, para que después no sea culpa de este órgano colegiado. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo de JUDESUR, responde que la fecha que vale son las que dice contractualmente el documento, cualquier mes de

atraso que no se haga es mes de atraso, los contratos fueron firmados en los meses de setiembre o octubre. -----

Al ser las quince horas con cuatro minutos, el director Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión, se retoma al ser las quince horas con veinte minutos. -----

ARTÍCULO 6°-Lectura de correspondencia: -----

Al ser las quince horas con cuatro minutos, ingresa de forma virtual a la sesión de junta la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión capital humano, y se retira de la sala el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR. -----

A) La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión capital humano, informa a la junta directiva de JUDESUR, que en cumplimiento a este acuerdo ACU-06-1007-2021, se adjunta concurso interno externo 004-2021 (Director Ejecutivo (Gerente) de JUDESUR y los lineamientos aprobados, a la vez les indico que ya fue enviado al Lic. Erick Miranda, favor indicar la fecha para la recepción de ofertas. -----

El licenciado Erick Miranda Picado procede a dar lectura a su informe. -----

Informe del licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo de junta directiva de JUDESUR, del dieciocho de abril del dos mil veintiuno, donde remite informe con relación a cartel director ejecutivo, indicando lo siguiente: -----

“Con relación al cartel para la selección y nombramiento de director ejecutivo de la institución, he procedido a revisar el documento y debo indicar que se ajusta a los lineamientos Internos para el nombramiento del puesto de director ejecutivo de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (JUDESUR), adoptados mediante acuerdo ACU-11-841-2017. Ahora bien, siendo que corresponde a la Junta Directiva el nombramiento, lo pertinente es que sea este mismo órgano quien aprueba dicho cartel. -----

Se realiza la observación que en vista que en el cartel no se hace referencia a las condiciones, metodología y evaluación del concurso, siendo que ello ya se encuentra establecido en los lineamientos referidos, se adicione al cartel lo siguiente: -----

“Se advierte a los oferentes que este concurso se realiza conforme a las reglas establecidas en los lineamientos Internos para el nombramiento del puesto de director ejecutivo de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (JUDESUR), adoptados mediante acuerdo ACU-11-841-2017, los cuales pueden solicitarse al departamento de Recursos Humanos de la institución.” -----

- Conocido el concurso interno externo 004-2021 (Director Ejecutivo (Gerente) de JUDESUR y el informe del licenciado Erick Miranda, asesor legal externo de JUDESUR,

se acuerda: -----

Aprobar el cartel del concurso interno-externo 004-2021 para contratar los servicios de Director Ejecutivo (Gerente) de JUDESUR de acuerdo a los lineamientos aprobados mediante el ACU-11-841-2017 y se giran instrucciones a recursos humanos para que dicho concurso sea publicado en medios de circulación nacional, redes sociales, colegios profesionales, de modo que se garantice una amplia publicidad y permita una mayor participación. Que se otorguen quince días hábiles, para que los oferentes presenten las ofertas después de publicado el cartel en medios de circulación nacional. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-07-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

Al ser las quince horas con cuarenta minutos, se retira de la sesión de forma virtual la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión capital humano. -----

El licenciado Erick Miranda Picado procede a dar lectura al siguiente informe: -----

B) Informe del licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo de junta directiva de

JUDESUR -----

14 de febrero de 2021 -----

Señores: -----

Junta Directiva -----

JUDESUR -----

Golfito -----

INFORME CON RELACIÓN A SOLICITUD DEL SEÑOR ÁLVARO VICENTE SALAZAR

Estimados señores: -----

El suscrito asesor de ese órgano colegiado, procedo a referirme a lo siguiente: -----

NOTA ENVIADA POR DON ÁLVARO VICENTE SALAZAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -----

Mediante oficio DFOE-EC-0067, de fecha 28 de enero de 2021, la Contraloría General de la República (CGR) remite a este órgano copia de respuesta brindada a una solicitud del señor Álvaro Vicente Salazar. La CGR indica al ciudadano que no es parte de sus competencias atender asuntos relacionados con el derecho de petición y de respuesta. --

No obstante, habiendo tenido conocimiento esta Junta Directiva de tal nota, se hace imperioso que se retome el asunto con el fin de subsanar cualquier eventual infracción a los derechos fundamentales de las personas. -----

Según informa la CGR, el señor Vicente Salazar, reclama la violación al derecho de petición con relación a solicitudes de información realizadas ante la Junta de Desarrollo

Regional de la Zona Sur (JUDESUR), relacionadas con la presentación de la liquidación parcial de la primera etapa y la liquidación total de la segunda etapa del Proyecto N° 221-01-NR, denominado "Paseo Marino Golfito", la solicitud de idoneidad y las solicitudes de audiencia a sesiones de la Junta Directiva. -----

Es menester recordar que en el artículo 6 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición, N° 9097, se indica que, una vez presentada una petición ante una administración pública, ésta queda obligada a dar respuesta a la petición dentro del plazo improrrogable de 10 días hábiles. Claramente tal respuesta no implica, per se, una aceptación u otorgamiento de lo petitionado, sino resolver la gestión planteada en uno u otro sentido, con el respetivo fundamento legal. -----

Dicho lo anterior, y en cuanto a la gestión de don Álvaro, tenemos que a pesar de que no se indica concretamente la fecha u otro dato más concreto, de las solicitudes presentadas, este servidor ha solicitado a la secretaría de la Junta las notas que tuviera al respecto de lo indicado. Así pues, se me han hecho llegar sendos oficios. -----

El primero con fecha de recibido el 14 de noviembre de 2019, suscrito por Elvia Cedeño Chavarría, vicepresidenta CATUGOLFO, dirigido a la institución como tal y el segundo con fecha de recibido del 18 de diciembre de 2019, suscrito por Mauricio Arburola Salazar, Director Ejecutivo Catugolfo, dirigido al jefe de desarrollo Salvador Zeledón, ambos con mismo número de oficio CTG-090-2019. Como puede verse, a pesar de que ninguna es suscrita por el señor Álvaro Vicente Salazar, no obstante, es dable asumir que es a esas notas que se refiere (y a otras que cita en esos mismos documentos), como veremos. -----

De seguido transcribimos los oficios. -----

Como podemos ver, en ambos documentos se realiza la misma gestión, a saber: -----

1) Dar respuesta al oficio CTG – 002-2019, recibido por el departamento de desarrollo y junta directiva en fecha 16 de enero de 2019, según indica. -----

2) Dar respuesta al oficio CTG-007-2019, recibido por el departamento de desarrollo y junta directiva en fecha 21 de mayo de 2019, según indica. -----

Indican, además, que los oficios refieren a solicitud de información sobre el trámite de idoneidad de CATUGOLFO para administrar recursos de JUDESUR, así como el recibimiento de la liquidación de la I y II etapa del proyecto Paseo Marino Golfito. -----

En consecuencia, con lo anterior, siendo la Junta Directiva el máximo jerarca de la institución y por ende el último responsable del control interno, se considera necesario recomendar a la Junta que otorgue un plazo de cinco días hábiles a los departamentos administrativos respectivos para que otorguen respuesta a los petentes, en relación a cualquier nota que se encuentre pendiente. En caso de ya haberlo hecho, en el mismo plazo informen a la Junta Directiva para el respectivo control. -----

En otro orden de ideas, siendo que el señor Vicente Salazar manifiesta en su nota ante la CGR, que ha solicitado audiencias ante la Junta, se recomienda que la secretaria del órgano verifique esta situación y lo informe en la próxima sesión, para que se decida lo que se considere oportuno. -----

De lo acordado por este órgano, se notifique a don Álvaro Vicente Salazar y a la institución que representa. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que este es un tema que se ha tratado muchas veces en junta, por lo que quisiera solicitar a la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, para enriquecer este informe y a la hora de pasarlo a los departamentos correspondientes, adjuntar cada uno de los acuerdos que esta junta directiva a tomado con respecto a este tema, porque si quiero salvar de responsabilidad a este órgano colegiado, porque si fuimos muy claros en indicarle a la parte administrativa que eso debía ser debidamente notificado. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que él recuerda muy bien cuando esta junta directiva le solicito al departamento de desarrollo en su momento, que procediera a dar respuesta a esa organización, si estoy de acuerdo en que Lolita busque esos acuerdos que son varios. -----

- Conocido el informe presentado por el licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo de junta directiva de JUDESUR, **se acuerda:** -----

Solicitar a la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, remitir todos los acuerdos tomados por esta junta directiva de JUDESUR con respecto a este tema al licenciado Erick Miranda, para que tenga más insumos al respecto y se acoge la recomendación del licenciado Erick Miranda, en el sentido de, en un plazo de cinco días hábiles se solicita a los departamentos administrativos respectivos para que otorguen respuesta a los petentes, en relación a cualquier nota que se encuentre pendiente. En caso de ya haberlo hecho, en el mismo plazo informen a la Junta Directiva para el respectivo control. De lo acordado por este órgano, se notifique a don Álvaro Vicente Salazar y a la institución que representa. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-08-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

C) Notificación del juzgado civil y trabajo de Golfito, expediente 21-000029-1085-LA-9, procedo infracciones a las leyes de trabajo y prevención social acusadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra JUDESUR. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

D) Notificación del juzgado civil y trabajo de Golfito, expediente 21-000034-1085-LA-9, procedo infracciones a las leyes de trabajo y prevención social acusadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra JUDESUR. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

E) Oficio MCB-CM-249-2021 de la señora Hannia Alejandra Campos Campos, secretaria del consejo de la Municipalidad de Coto Brus, del veinte de abril del dos mil veintiuno, dirigido al señor Gerardo Quesada Fonseca, Asociación de Desarrollo Especifica para las Artes y la Cultura de Coto Brus, San Vito, donde comunica lo siguiente: -----

"El Concejo Municipal de Coto Brus, en Sesión Ordinaria 050, celebrada el día 12 de abril del 2021, Artículo V, Inciso 1; conoció oficio ASODEARCU Coto Brus-008-2021 del Sr. Gerardo Quesada Fonseca, Asociación de Desarrollo Específica para las Artes y la Cultura de Coto Brus, solicitando la aprobación del proyecto denominado "Acondicionamiento del nuevo edificio para las instalaciones de la Escuela de Música SINEM CeMA Coto Brus", para ser financiado con recursos de JUDESUR. -----

SE ACUERDA: *Aprobar el proyecto "Acondicionamiento del nuevo edificio para las instalaciones de la Escuela de Música SINEM CeMA Coto Brus", por un monto total de ¢7.187.582.24 (siete millones ciento ochenta y siete mil quinientos ochenta y dos colones con 24/100). Se le solicita a la Junta Directiva de JUDESUR se le dé prioridad al proyecto para la asignación de recursos". -----*

- Conocido el oficio MCB-CM-249-2021, **se acuerda:** -----

Remitir el Oficio MCB-CM-249-2021 al departamento de operaciones para que dé respuesta a dicho oficio con copia a la junta, en cuanto al trámite que se debe seguirse.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-09-1009-2021. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

F) Certificación CERT-190-2021 del señor Carlos Elizondo Vargas, secretario del consejo de Gobierno, donde comunican la acreditación del señor Guillermo Vargas Rojas, como representante propietario y como suplente a la señora Tomasa Palacios Martínez, como representantes del sector cooperativo en la junta directiva de JUDESUR. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

G) Oficio No. 05593 (DFOE-EC-0402) de la licenciada Jessica Víquez Alvarado, gerente de área de fiscalización de servicios económicos de la Contraloría, del veinte de abril del dos mil veintiuno, dirigido al licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, donde comunica el inicio de la fase de examen de la auditoría de carácter

especial sobre la capacidad de gestión financiera de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

H) Nota sin número del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del veintidós de abril del dos mil veinte, donde indica lo siguiente: -----

*“Por este medio y **amparado en la ley que regula el derecho de petición**, les solicito CERTIFICADA la siguiente información: -----*

a) Cartel de la licitación donde se contrató la empresa y/o profesional para el diseño y el anteproyecto de la plazoleta de la entrada principal del DLCG. -----

b) Anteproyecto de la plazoleta de la entrada principal del DLCG. -----

c) Detalle de los costos según el Anteproyecto de la plazoleta de la entrada principal del DLCG. --

d) Cartel de licitación para la contratación de la empresa y/o profesional contratado para la construcción de la plazoleta de la entrada principal del DLCG, que evidentemente, debería ser distinto a la empresa y/o profesional contratado para el diseño y el anteproyecto de la plazoleta de la entrada principal del DLCG. -----

*De acuerdo con la ley citada, solicito que no se extienda más allá de **10 días hábiles esta solicitud**, ya que es información que no debe ser preparada, ya que debería estar en expedientes de manejo cotidiano de la dirección ejecutiva lista para ser consultada por cualquier ciudadano que quiera indagar sobre el uso económico, eficiente y efectivo de los fondos de la hacienda pública. -----*

Evitemos señores, acudir nuevamente a la Sala de lo Constitucional de la República, los señores magistrados seguramente tienen asuntos más importantes que resolver que estarme dando la razón todos los meses”. -----

- Conocida la nota del señor Gerardo Guerrero Arrieta, **se acuerda:** -----

Remitir la nota del señor Gerardo Guerrero a la administración para lo que corresponda.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-10-1009-2021. -

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

El director Guillermo Vargas Rojas, vota negativo y justifica que no tiene claridad del tema. -----

I) Nota sin número del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del veintidós de abril del dos mil veinte, dirigida a los honorables magistrados de la Sala Constitucional, donde indica lo siguiente: -----

*“**Referencia:** incongruencias a considerar en el informe del director ejecutivo a.i. de JUDESUR ante mi Recurso de Amparo. -----*

***Honorables Señores:** por este medio, el que suscribe Gerardo Guerrero Arriera, Cédula 601730647, ciudadano del cantón de Gofito, en pleno uso de mis derechos y deberes constitucionales paso a señalar algunas incongruencias en el informe que presenta Salvador Zeledón, director ejecutivo a.il de JUDESUR -----*

1. Se extraña del poco sesudo raciocinio vertido por el director ejecutivo a.i. de JUDESUR, el argumento legal, reglamentario y/o normativo que justifique **VÁLIDAMENTE** la no aceptación de mi firma, por lo que es imposible contra argumentarlo. -----

2. Cuestiona el director a.i. de JUDESUR la legitimidad de mi firma, cosa que no tiene fundamento ni sentido alguno, ya que **hasta esa Honorable Sala me acepta para su trámite, documentos que contienen la misma**. Debo recordarle a su Autoridad que soy un ciudadano humilde que solo cuenta con un teléfono celular para realizar mis gestiones de control ciudadano (**cosa que históricamente ha molestado a las autoridades de JUDESUR**), por lo que para ahorrar en mis gastos y no dañar al planeta, no imprimo los documentos que firmo. -----

3. JUDESUR a la fecha de hoy, **no ha reglamentado** el correo al que se le debe dirigir las consultas, requerimientos o cualquier otra información, por lo que lo que indica el director ejecutivo a.i. **es simplemente una estrategia absurda, canalla y maliciosa de dilatación del requerimiento de la información, burlándose de mis derechos de ciudadano en pleno ejercicio de mis facultades y condición humilde**. Cabe destacar que en JUDESUR siempre tramito los requerimientos de información que necesito, ante el dueño de esa información, para que se vuelva más ágil, tanto para el que la solicita, como para el que la suministra. -----

4. No es de recibo el absurdo argumento del director ejecutivo a.i. de JUDESUR cuando cuestiona mi firma, si además se remite la nota que nos ocupa, desde mi correo electrónico personal, conocido en autos para toda la institución. -----

Así las cosas, ratifico: -----

a) Que la firma cuestionada en el documento que nos ocupa, es mi firma personal. -----

b) Que el correo electrónico del cual el oficio de solicitud que nos ocupa llega a JUDESUR, es de mi propiedad y uso cotidiano. -----

c) Que se obligue a la JUDESUR a entregarme la información certificada. -----

d) Que se condene en costas a JUDESUR. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

J) Correo electrónico de finca6 Museo Nacional de Costa Rica, del veintitrés de abril del dos mil veintiuno, donde de parte del Museo Nacional, queremos invitarle a la presentación del documental “Un orgullo para Costa Rica y el mundo”, sitios cacicales con esferas de piedra del Diquís. -----

Es una producción de aproximadamente 50 minutos en la que mostramos desde agua, tierra y aire, las bellezas arqueológicas y naturales del Delta del Diquís. -----

De la mano de arqueólogos, antropólogos y fuerzas vivas de la comunidad, vamos a conocer las investigaciones y esfuerzos para poner en valor y mostrar a turistas nacionales y extranjeros la riqueza cultural de la zona. -----

Le esperamos el jueves 29 de abril a las 10 am en el Cine Magaly, ubicado en Barrio La California. -----

- Conocido el correo electrónico de finca6 Museo Nacional, **se acuerda:** -----

Nombrar en comisión a la directora Fidelia Montenegro Soto y Rayberth Vásquez Barrios, para que asistan en representación de la junta directiva de JUDESUR a la presentación del documental “Un orgullo para Costa Rica y el mundo”, sitios cacicales con esferas de piedra del Diquís, el jueves 29 de abril a las 10 am en el Cine Magaly, ubicado en Barrio La California. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-11-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

K) Oficio AI-OFI-033-2021 del licenciado Melvin Parajeles Villalobos, auditor interno a.i., del veintitrés de abril del dos mil veintiuno, donde indica lo siguiente: -----

“La Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), establece en los artículos N° 13, 14, 35, que la Junta Directiva es el órgano jerárquico superior, se encargará de la dirección y administración de JUDESUR y que el auditor interno dependerá directamente de la Junta Directiva: -----

“ARTÍCULO 13.- La Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur), como órgano jerárquico superior, se encargará de la dirección, la administración y el régimen de funcionamiento de Judesur y del Depósito Libre Comercial de Golfito. Nombrará a un director ejecutivo que se encargará de la ejecución e implementación de los acuerdos y de todas las políticas establecidas por la Junta Directiva, en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones. -----

ARTÍCULO 14.- Los miembros de la Junta Directiva actuarán conforme al principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Constitución Política y de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, los reglamentos pertinentes y a los principios de la ciencia y de la técnica, siendo responsables de su gestión de forma total e ineludible. -----

ARTÍCULO 35.- El auditor interno dependerá directamente de la Junta Directiva y su función será vigilar y fiscalizar la correcta marcha de la institución.” -----

Asimismo, la Ley General de Control Interno N° 8292, en sus artículo 10, 21, 24, 27 y 38, en relación con la responsabilidad del sistema de control interno Institucional, indica lo siguiente: -----

Artículo 10.Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento. -----

Artículo 21.Concepto funcional de auditoría interna. La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas. -----

Artículo 24.Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento,

traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano. Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente. El subrayado no pertenece al original). -----

Artículo 27. Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión. Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República. La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo. -----

Artículo 38. Planteamiento. De conflictos ante la Contraloría General de la República. -----

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. -----

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994. -----

En mismo orden de ideas, los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, emitidos por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° R-DC-83-2018 del 09 de julio del 2018 y publicados en el Alcance N° 143, de la Gaceta N° 146 del 13 de agosto del 2018, establece en su lineamiento N° 6.3.3, lo siguiente: -----

6.3.3 Recursos humanos de la Auditoría Interna La Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios que les permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. El jerarca institucional y los funcionarios a los que se les asigna la labor de proveer tales recursos, deben tomar las provisiones pertinentes para garantizar a la Auditoría Interna, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos humanos suficientes y necesarios. Las vacantes que surjan deben suplirse atendiendo a los requerimientos que establece el ordenamiento jurídico. Cuando se pretenda disminuir plazas de la Auditoría Interna se debe contar con la autorización previa del titular de la Auditoría Interna. El razonamiento legal y técnico que emita éste, también debe ser considerado por el jerarca cuando se valore la posibilidad de llenar una plaza, dentro de los términos que establece el artículo 28 de la Ley General de Control Interno. (El subrayado no pertenece al original). -----

Conforme a la normativa antes citada y las potestades de decisión de ese Órgano Colegiado, esta Auditoría Interna, solicita resolver lo requerido por esta Auditoría Interna, en el oficio N° AI-OFI-011-2021 de fecha 05 de febrero del 2021, en relación con la plaza de Secretaria de Auditoria. -----

Al respecto, ese Órgano Colegiado, en la Sesión Extraordinaria N° 293 de la JUDESUR, celebrada el once de febrero del dos mil veintiuno, conoció el citado oficio y tomó el Acuerdo N° ACU-Ext-04-293-2021, que en lo interesa indica: -----

“Conocido el oficio AI-OFI-011-2021 del licenciado Melvin Parajeles Villalobos, auditor interno a.i., y el informe presentado por el licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo contratado por JUDESUR, sobre el nombramiento de la Secretaria de esta Auditoria Interna Cristina Laidley Saballo, se acuerda: -----

Acoger la recomendación del licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo contratado por JUDESUR, en el sentido de solicitar a la administración activa de JUDESUR, para que en ocho días naturales presente, la siguiente información: -----

1. Historial de nombramientos de doña Cristina, aportando la justificación técnica y legal dada en su momento por la auditoría interna. -----
 2. Procedimiento de selección y nombramiento utilizado. -----
 3. Justificación técnica y legal para la revocatoria de su nombramiento. -----
 4. Criterios empleados para no proceder a la prórroga de su nombramiento. -----
- Una vez se cuente con esta información, podrá el licenciado Erick Miranda Picado ampliar su criterio y remitir el asunto a la Junta Directiva para su valoración y decisión. -----
(...)”-----

El plazo para el cumplimiento de este informe fue de 8 días naturales, plazo que venció el 19 de febrero 2021 y al día de hoy no se ha recibido resolución alguna sobre la decisión tomada por ese Órgano. -----

En relación a la plaza de Secretaria de Auditoría Interna, es importante indicar lo siguiente: -----

- a- Dicha plaza fue debidamente justificada por esta Auditoría Interna desde el año 2006, aprobada por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 366-2006 y autorizada por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según oficio N° STAP-0469-07 del 19 de marzo del 2007. -----
- b- Esta plaza estaba cubierta en propiedad por la Licda. Eraidá Agüero Venegas, pero dicha compañera participó en el concurso interno 006-2017, en la plaza de Archivo Institucional, y a partir del 21 de diciembre 2017, se le comunicó su nombramiento en dicha plaza. -----
- c- Al quedar la plaza disponible, se procedió por medio del oficio AI-173-2017 del 22 de diciembre 2017, a solicitar a Recursos Humanos, que gestionará el procedimiento de reclutamiento, para cubrir la plaza de secretaria de Auditoría Interna, y que procediera con el concurso interno – externo para cubrir la plaza de forma interina, ya que la titular estaba en periodo de prueba en la plaza de Archivo Institucional. -----
- d- Se llevó a cabo Concurso Interno - Externo 001-2018 para cubrir la plaza de Secretaria de Auditoría Interna de manera interina. El 13 de febrero 2018, por medio del oficio AI-014-2018 de Auditoría Interna, se le comunica a la encargada de Recursos Humanos, la decisión tomada con respecto al concurso, esto con el fin de que tramitará la vinculación y nombramiento de la señora Cristina Laidley Saballo, en el puesto de Secretaria de Auditoría Interna. -----
- e- Posteriormente cuando la compañera Eraidá Agüero Venegas, adquirió propiedad en la plaza de Archivo Institucional. Se siguió nombrando a la compañera Cristina Laidley Saballo de manera interina, en razón de que giró una política institucional de no sacar a concurso en propiedad las plazas que estaban interinas, ni cualquier plaza que quedara vacante; esto por el proceso de reestructuración que esta institución comenzó, con la promulgación en el año 2016, de la Ley Orgánica de la JUDESUR N° 9356 y que a la fecha no se concluido. -----
- f- Al no haberse concluido el proceso de reestructuración y no contar con un estudio técnico, que justifique la supresión de la plaza de Secretaria de Auditoría Interna, yo en mi condición de Auditor Interno a.i., no tendría criterio técnico que me permita tomar una decisión sobre la afectación que tendría esta Auditoría en la gestión de fiscalización y evaluación del control interno institucional, al disminuir el personal con la eliminación de la plaza de Secretaria de Auditoría. -----
- g- Aunado a esto, desde el 30 de enero del 2020, no se cuenta con el Auditor Interno titular, debido a la suspensión con goce de salario, que se dictó en su contra por parte de este Órgano Colegiado, por la apertura de un procedimiento administrativo, por aparentes faltas cometidas. Lo cual ha tenido una afectación significativa en el cumplimiento del Plan de Trabajo, los objetivos y el debilitamiento de la gestión de esta Auditoría Interna. -----
- h- El Auditor interno es el único autorizado para realizar el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal a su cargo, deberán contar con la

autorización del auditor Interno, según el Artículo 24 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

La administración activa no tiene potestad sobre los funcionarios que están a su cargo. -----

Como bien se les ha informado, esta Auditoría Interna ha reiterado en varios oficios, revertir las acciones de la Administración, para que restituya a la señora Cristina Laidley Saballo, de forma retroactiva en el puesto de Secretaria de Auditoría, dicha solicitud no ha sido atendida por parte de la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, a continuación se detallan los oficios emitidos al respecto: -----

1-) El oficio N° AI-OFI-001-2021 del 13 de enero de 2021, solicitando ampliación por dos meses del nombramiento de Cristina Laidley Saballo, en el puesto de secretaria de Auditoría Interna, enviado a la Licda. Wendy Artavia Abarca, Encargada de Gestión de Capital Humano con copia al Lic. Carlos Ricardo Morera Castillo, Jefe Administrativo Financiero. -----

2-) El oficio N° AI-OFI-010-2021 del 28 de enero de 2021, en donde se reitera la solicitud de ampliación de nombramiento de Cristina Laidley Saballo, en el puesto de secretaria de Auditoría Interna, enviado a la Licda. Wendy Artavia Abarca, encargada de Gestión de Capital Humano, con copia al Lic. Carlos Ricardo Morera Castillo Jefe Administrativo Financiero, Edwin Duarte Delgado, Presidente de Junta Directiva y Salvador Zeledón Villalobos, Director Ejecutivo a.i. -----

3-) El oficio N° AI-OFI-011-2021 del 05 de febrero de 2021, en donde se eleva este caso a la Junta Directiva, con copia a la Licda. Jéssica Víquez Alvarado, Jefe Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República; dicho oficio fue conocido en la Sesión Extraordinaria N° 293-2021 del 11 de febrero del 2021, se tomó el acuerdo N° ACU-Ext-04-293-2021 y no ha resuelto lo requerido. -----

4-) El oficio N° AI-OFI-018-2021 del 04 de marzo de 2021, en donde se solicita el cumplimiento del Acuerdo N° ACU-Ext-04-293-2021, dirigido a Licda. Wendy Artavia Abarca encargada de Gestión de Capital Humano y al Lic. Salvador Zeledón Villalobos Director Ejecutivo a.i., con copia a la Junta Directiva, la Licda. Jéssica Víquez Alvarado, Jefe Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República y al Lic. Carlos Ricardo Morera Castillo Jefe Administrativo Financiero. -----

5-) Y el oficio AI-OFI-022-2021, del 12 de marzo de 2021 dirigido a Licda. Wendy Artavia Abarca Encargada de Gestión de Capital Humano, Lic. Carlos Ricardo Morera Castillo Jefe Administrativo Financiero, y Lic. Salvador Zeledón Villalobos Director Ejecutivo a.i. con copia a Junta directiva. ---

Petitoria: -----

1- Se reitera la petición requerida en el oficio N° AI-OFI-011-2021 de fecha 05 de febrero del 2021, para que esa Junta Directiva gire las instrucciones correspondientes a la encargada de Gestión de Capital Humano y a la Dirección Ejecutiva, para que dejen sin efecto lo resuelto en el oficio N° GCH-005-2021 del día 02 de febrero 2021, y se reinstale de manera inmediata y retroactiva en el puesto de secretaria de la Auditoría Interna, a la Licda. Cristina Laidley Saballo. -----

2- Si esa Junta Directiva considera que no es posible la petitoria 1, se les informa que se estará elevando el caso ante la Contraloría General de la República, quien es el Órgano Rector del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superior, para que emita un criterio vinculante, en cuanto a la situación que se está presentando en este momento donde no hay acuerdo entre las partes, según el artículo 38 de la Ley General de Control Interno N° 8292. -----

Por último, se les indica que esta Jefatura de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, comenta el licenciado Melvin está actuando como jefe de departamento o está actuando como auditor, me parece que hay una confusión conceptual interesante, donde él no podía

utilizar el recurso que señala, porque él está actuando como jefe de departamento y no necesariamente como auditor y es importante que él escinda ambos roles que está invocando, porque me parece que no puede actuando como auditor si está reclamando un aspecto meramente administrativo como jefe del departamento; ahí me parece que Don Melvin con todo respeto, está confundiendo las funciones asignadas y no es un tema que deba de resolverse en la Contraloría General de la República, en la medida que él está actuando como patrono o representante patronal. En este sentido quisiera mocionar para que se le solicite al licenciado Melvin Parajeles Villalobos, auditor interno a.i., una atenta aclaración. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, comenta que él coincide con el comentario que hace el director Edwin Duarte y sumándole, veo una falta de respeto hacia este órgano colegiado, que Don Melvin Parajeles como auditor no se le olvide que nosotros como órgano colegiado en este momento cuando estamos reunidos, somos la máxima autoridad ante esta institución, que cuide su forma de como referirse a este órgano. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, tiene razón Rayberth, el auditor no puede tener conflicto con su superior, lo que indica que “*se reinstale de manera inmediata y retroactiva en el puesto de secretaria de la Auditoría Interna*” parece que estuviera abogando a favor de una persona, lo cual dista de mucho la posición equidistante que debe tener como auditor, también como empleado, porque es un asunto meramente administrativo, no puede tener conflicto con su patrono en este sentido. -----

El director Guillermo Vargas Rojas, menciona que hay un asunto con este oficio, en la lectura que yo hago de ese oficio, interpreto que hay un acuerdo o me corrigen, el ACU-Ext-04-293-2021, donde la junta directiva le da la directriz a la dirección ejecutiva para restituir a la secretaria en ese momento de la auditoría interna y se plantea que en ese momento no está vigente el auditor interno de oficio, definitivamente el departamento está diezmado y que es necesario y hay una serie de oficios que se mencionan en el mismo sentido y que no se han resuelto, oficios y correspondencia interna que no se ha resuelto y por esa situación el auditor interno interino acude a la junta directiva para que haya una respuesta y si a nivel de dirección ejecutiva y a nivel de junta no hay una respuesta, creo

que el auditor esta echando mano a sus recursos para lo cual fue nombrado, como elevar el asunto a la Contraloria General, en este sentido creo que se estaría metiendo en una camisa de fuerza y se le estaría despensalizando totalmente la auditoria interna con una posicion como esta, no creo que sea una posicion prepotente ni intransigente, creo que ahí priva la responsabilidad y el honor ético de hacer las cosas como se deben hacer. Me abstengo a votar una situación como esta que se pretende, porque considero que no ha habido respuesta en este sentido. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, menciona que en la auditoria hay cuatro auditores, tiene personal de sobra y la junta es consiente en cuanto a este tema, para que no crea que somos intransigentes y que no queremos a veces ceder, ellos son cuatro y actualmente tienen tres auditores y están pidiendo una secretaria adicional, si hay un departamento que está súper poblado en esta institucion es la auditoria, pero no ha sido una posicion intransigente con respecto a lo del auditor. -----

- Conocido el oficio AI-OFI-033-2021, **se acuerda:** -----
Trasladar el oficio AI-OFI-033-2021 al licenciado Erick Miranda, asesor legal externo de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-12-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----
El director Guillermo Vargas Rojas, vota negativo y su justificación la dio antes de que se sometiera a votación. -----

L) Oficio G-073-2021 del licenciado Alexander Solórzano Leitón, OSACOOOP, del veinticuatro de abril del dos mil veintiuno, donde comunica que la cooperativa de comercialización y de servicios múltiples de los productores agrícolas de la Península de Osa. OSACOOOP RL. -----

Solicitamos audiencia para conversar sobre la situación del crédito que mantenemos con JUDESUR, que a pesar de todo lo que se ha pasado con el desarrollo del proyecto, los productores y la organización estamos anuentes en pagar. Sin embargo, para honrar la

deuda es necesario hacer ajustes que le permitan a los productores realizar los pagos sin afectar su calidad de vida. -----

Conocemos y entendemos la situación por la que está pasando el país con el covid-19 por lo que si es necesario participar de manera virtual estamos totalmente de acuerdo. Para notificaciones a los correos electrónicos osacoop@gmail.com, alex30ba@gmail.com y teléfono 8320-6586. -----

- Conocido el oficio G-073-2021, **se acuerda:** -----
Remitir el oficio G-073-2021 a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que coordine una reunión con OSACOOOP. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-13-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

M) Nota del MBA. Jorge Barrantes Rivera, donde presenta a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

*“El suscrito, **JORGE ARTURO BARRANTES RIVERA**, CEDULA 109660135, Auditor Interno de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, nombrado mediante acuerdo de la Junta Interventora N° ACU-EXT-02-193-2016 de fecha 25 de abril, 2016 a partir del 02 de mayo, 2016, interpongo INCIDENTE DE NULIDAD DE TODO LO ACTUADO, dentro del procedimiento disciplinario JBR-01-2020 en mi contra por las siguientes razones de legalidad y oportunidad: -----*

ANTECEDENTES: -----

Me refiero a los siguientes acuerdos: -----

a) ACU-09-1001-2021, tomado en Sesión Ordinaria No. 1001-2021, celebrada el 26 de enero del 2021, “ACU-09-1001-2021: El director Edwin Duartes Delgado informa a la junta directiva de JUDESUR del conocimiento que ha tenido recientemente de un proceso penal interpuesto. Expone de forma amplia asimismo las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que le asiste causa de abstención como parte del órgano decisor proceso administrativo disciplinario seguido en contra del señor Barrantes Rivera y procede a presentar excusa. Solicita que por el carácter privado del proceso disciplinario no se transcriban en acta pública dichas razones. -----

La directora Cecilia Chacón solicita la palabra y expone razones de hecho y derecho y presenta excusa para seguir participando como parte del órgano decisor dentro del proceso administrativo disciplinario seguido en contra del señor Jorge Barrantes Rivera. -----

La directora Fidelia Montenegro Soto, solicita la palabra y expone razones de hecho y derecho y presenta excusa para seguir participando como parte del órgano decisor dentro del proceso administrativo disciplinario seguido en contra del señor Jorge Barrantes Rivera. -----

El director Pablo Andrés Ortiz Roses, solicita la palabra y expone razones de hecho y derecho y presenta excusa para seguir participando como parte del órgano decisor dentro del proceso administrativo disciplinario seguido en contra del señor Jorge Barrantes Rivera. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, solicita la palabra y expone razones de hecho y derecho y presenta excusa para seguir participando como parte del órgano decisor dentro del proceso administrativo disciplinario seguido en contra del señor Jorge Barrantes Rivera. -----

El director Mario Lázaro Morales, solicita la palabra y expone razones de hecho y derecho y presenta excusa para seguir participando como parte del órgano decisor dentro del proceso administrativo disciplinario seguido en contra del señor Jorge Barrantes Rivera. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, solicita la palabra y expone razones de hecho y derecho y presenta excusa para seguir participando como parte del órgano decisor dentro del proceso administrativo disciplinario seguido en contra del señor Jorge Barrantes Rivera. -----

La directora Rose Mary Montenegro Rodríguez, solicita la palabra y expone razones de hecho y derecho y presenta excusa para seguir participando como parte del órgano decisor dentro del proceso administrativo disciplinario seguido en contra del señor Jorge Barrantes Rivera. -----

ESCUCHADO LO MANIFESTADO POR LAS DIRECTORAS Y DIRECTORES, SE ACUERDA: -----

1) Tener por presentadas las excusas por parte de las directoras y directores Edwin Duarte Delgado, Cecilia Chacón Rivera, Fidelia Montenegro Soto, Pablo Andrés Ortiz Roses, Gabriel Villachica Zamora, Mario Lázaro Morales, Rayberth Vásquez Barrios y Rose Mary Montenegro Rodríguez. -----

2) Al haber presentado excusa 8 directoras y directores, no se cuenta por el respectivo cuórum para entrar a resolver las excusas, así como tampoco pronunciarse sobre el fondo del proceso. Por ello, se solicita criterio legal a la asesoría de la Junta Directiva, sobre el procedimiento a seguir en este caso. -----

3) Por la privacidad del proceso administrativo disciplinario, así como del proceso penal referido, se ordena no transcribir en acta pública las excusas dadas por ser parte de dichos procesos y existe el deber legal de guardar confidencialidad. -----

Se ordena notificar este acuerdo, así como las razones de hecho y derecho expuestas, al señor Jorge Barrantes Rivera en el medio por él señalado. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-09-1001-2021.** -----

b) Acuerdo N° ACU-05-1003-2021 tomado en sesión de Junta Directiva No 1003-2021 celebrada el 16 de febrero de 2021 donde, casualmente, Rayberth Vásquez Barrios y Edwin Duarte Delgado no estaban presentes. Ese acuerdo indica a letra: -----

“ACU-05-1003-2021: -----

(...) -----

Se ordena proceder a remitir consulta a la Procuraduría General de la República, en cuanto a lo siguiente: En aquellos casos de órganos colegiados que no cuenten con suplentes o bien que los suplentes únicamente se encuentren autorizados para entrar a ejercer el cargo ante la ausencia temporal o definitiva del titular, y la mayoría de los miembros del órgano se excusan o inhiben para conocer de un asunto por existir alguna causal, ¿cuál es el procedimiento que se debe seguir? Se adjunta criterio legal de la asesoría de este órgano. Notifíquese este acuerdo al Lic. Jorge Barrantes Rivera en el medio señalado dentro del expediente. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-05-1003-2021.** -----

El director Edwin Duarte Delgado, se encuentran ausentes con justificación y el director Rayberth Vásquez Barrios, no se encontraba en la sesión al momento de la votación.” -----

HECHOS: -----

PRIMERO: Relacionado con los acontecimientos que se describen en los acuerdos anteriores, es mi deber poner en conocimiento de esa JUNTA DIRECTIVA los siguientes hechos que constan en el **EXPEDIENTE PENAL 19-000013-1775-PE** el cual contiene la denuncia que interpuso este servidor contra esa JUNTA DIRECTIVA en la FISCALÍA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN REGIÓN SUR, SEDE DE CORREDORES, hechos que espero, les aclaren el panorama sobre el actuar de algunos directores y del asesor legal externo de esa JUNTA DIRECTIVA: -----

I. Consta en el expediente de la demanda penal N° 19-000013-1775-PE que este servidor interpuso contra esa junta directiva, a la vista del folio N° 295, que el director Rayberth Vásquez Barrios, por intermedio del asesor legal externo de esa junta directiva, Erick Miranda Picado, solicitó copia del expediente indicado el día **27 DE ENERO DEL 2020**, es decir, 2 días antes de que ese órgano colegiado tomara la decisión de suspenderme con goce de salario. (**Ver Anexo I**) -----

2. Con las actuaciones anteriores, queda claro que no solo un director de esa junta directiva conocía la demanda penal, la cual ahora provoca que ustedes se inhiban de continuar conociendo mi caso, si no que, el asesor legal externo también lo conocía y ninguno de los dos, alertó al resto de sus compañeros o patronos, sobre las consecuencias que el auto declarado “**conflicto de interés**” les podría traer, del cual el mismo asesor legal les advierte a ustedes hasta 12 meses después de su conocimiento, según el informe denominado “**Opinión con relación a procedimiento para conocer excusas**” de fecha 05 de febrero, 2021, suscrito por Erick Miranda Picado. -----

3. Pero como si lo anterior no fuera poco, consta en el folio N° 321 del expediente penal que nos ocupa, que el director Edwin Duarte Delgado, Presidente de dicha Junta Directiva, comunicó a la Fiscalía en fecha **07 DE FEBRERO DEL 2020** que designaba al abogado Erick Martínez Trejos como su abogado defensor, es decir, Duarte Delgado conocía desde esa fecha el posible “**conflicto de interés**” que se les interponía a ustedes miembros de Junta y extrañamente, no les advirtió sino hasta 11 meses después, fecha del acuerdo ACU-09-1001-2021, cuando expuso la denuncia como un hecho nuevo o novedoso, del que nadie sabía nada. (**Ver Anexo 2**) -----

4. ¿Por qué Duarte Delgado le dice al resto de la junta directiva de JUDESUR que hasta el pasado enero, 2021 conoció de la denuncia penal, si en realidad el expediente correspondiente a esa demanda dice que conoce de la misma desde el 07 de febrero, 2020? -----

5. Pero existe un hecho el cual deja en entredicho la imparcialidad de la Junta Directiva, y es que no tengo seguridad alguna de la garantía de objetividad de esa junta directiva en mi proceso disciplinario, ya que el director Duarte Delgado, en un escrito que presenta el día 09 DE OCTUBRE, 2020, visto al folio N° 395 del expediente penal que nos ocupa, indica literalmente: (**Ver Anexo 3**) -----

“El denunciante brinda información sesgada. De modo muy malintencionado. La Junta anterior y la pasada le reclaman de manera constante su filiación con la Junta Interventora. Ello ha generado **roces irreconciliables** entre el denunciante y los miembros de Junta Directiva de los últimos tres años.” (**El destacado es propio**) -----

SEGUNDO: Dejo a sus consideraciones la evaluación y calificación del actuar de los directores y del asesor legal externo de esa junta directiva sobre la inoportuna advertencia del posible conflicto de interés auto declarado por ese órgano colegiado de manera tardía y por demás negligente frente a las innegables e irrefutables pruebas que se presentan. -----

PETITORIA: -----

Solicito respetuosamente a la Junta Directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

1. Proceda a anular todo lo actuado en el procedimiento disciplinario JBR-01-2020. -----
2. La inhibición de los miembros de la Junta Directiva debió haber sido comunicada un año antes, cuando el director Presidente y otro miembro de Junta Directiva tuvieron conocimiento pleno de la denuncia penal interpuesta. -----
3. Declarar que todas las actuaciones de la Junta Directiva en el actual procedimiento disciplinario han sido al margen de la Ley, y esa circunstancia de subsanarse en respeto del Ordenamiento Jurídico, el Bloque de Legalidad, y para evitar responsabilidades futuras como servidores públicos. -----
4. Se archive la causa de inmediato. -----
5. Se me reinstale en mi puesto con todos mis derechos laborales correspondientes. -----

- La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Reservar el anterior memorial presentado por el señor Jorge Barrantes Rivera, hasta que se cuente con el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República. **ACUERDO**

EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-14-1009-2021. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

N) Oficio AI-OFI-035-2021 del licenciado Melvin Parajeles Villalobos, auditor interno a.i.,

del veintidós de abril del dos mil veintiuno, donde indica lo siguiente: -----

De conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2019, se procede a remitir el Informe N° AI-INF-02-2021, denominado “Auditoría de carácter Especial sobre la gestión de compra de archivo metálico de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas; ubicado en el Local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, entre el 1° de agosto, 2015 y el 10 de febrero, 2021” -----

Así mismo, se les hace saber que los Hallazgos y Recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. -----

Hallazgo	Recomendación
<p>HALLAZGO 1: Del seguimiento realizado a la implementación de un total de 4 (100%) recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna en el Informe N° IAI-12-2017 "Auditoría de carácter Especial sobre la Gestión de control y custodia de activos fijos entre enero y diciembre, 2016", se determinó que existe 1 (25%) recomendación en relación a la Adquisición de Archivo móvil tramitada con la contratación administrativa 2015LA-000008-JUDESUR que aún no se han implementado, lo que va en deterioro del Sistema de Control Interno Institucional, normado en la Ley de Control Interno N° 8292 y en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva de JUDESUR gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que: a) Se tomen las acciones administrativas necesarias para atender de forma inmediata la recomendación en estado "Pendiente" que mantiene JUDESUR, en cumplimiento de la Ley General de Control Interno N° 8292, artículos N° 12 y 17. b) Una vez atendido el punto anterior, se presente un informe a la Auditoría Interna, así como la documentación pertinente que justifique la implementación de las recomendaciones en proceso.</p>
<p>HALLAZGO 2: Se determinaron debilidades en los controles internos de las diferentes actividades del proceso de contratación administrativa a nivel de objeto contractual, decisión inicial, cartel, sistema de evaluación y otros que podrían ir en contra de lo que establece la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y su Reglamento N° 33411.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva de JUDESUR gire instrucciones a quien corresponda para que: a) Se valore y establezcan las responsabilidades, conforme al debido proceso, de los eventuales incumplimientos legales, normativos y contractuales señalados en la presente Auditoría, contemplando un alcance tanto a nivel interno de la Institución, por cuanto el uso de los fondos públicos (¢23.5millones) destinados al cumplimiento del objetivo de la gestión de compra de archivo institucional mantienen un alto de riesgo de no haberse utilizado bajo los principios de administración pública de economía, eficiencia y eficacia. b) Se gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva y ésta a quien corresponda para que solicite a la Administración Financiera se ajuste a las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa N° 7494, su Reglamento N°33411. c) Se recupere los recursos girados de más a la Cía. LEOGAR S.A por ¢54.194,66 por aparente error generado en el cálculo del impuesto sobre renta y se aplique lo que corresponda.</p>
<p>HALLAZGO 3: Deficiencias de control interno fueron determinadas entorno a los procesos de fiscalización, seguimiento y control de JUDESUR que dificultan la gestión oportuna y competente referente a la gestión de compra del archivo móvil institucional tramitado en la Licitación Abreviada N° 2015LA-000008-JUDESUR por ¢23.5millones</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva de JUDESUR gire instrucciones a quien corresponda para que: a) Se valore y establezcan las responsabilidades, conforme al debido proceso, de los eventuales incumplimientos legales, normativos y contractuales señalados en la presente Auditoría, contemplando un alcance tanto a nivel interno de la Institución, por cuanto el uso de los fondos públicos (¢23.5millones) destinados</p>

	<p>al cumplimiento del objetivo de la gestión de compra de archivo institucional mantienen un alto de riesgo de no haberse utilizado bajo los principios de administración pública de economía, eficiencia y eficacia.</p> <p>b) Se realice un inventario del archivo metálico adquirido mediante 2015LA-00000-JUDESUR "ADQUISICION DE ARCHIVO MOVILES" a efecto de determinar si se encuentra completo y se deje constancia en el expediente, para que a la hora de instalar dicho bien se garantice su funcionalidad.</p>
<p>HALLAZGO 4: <i>Débil gestión documental en el expediente administrativo de la contratación administrativa N° LA2015-000008-JUDESUR "ADQUISICION DE ARCHIVOS MÓVILES" por un monto total de ₡23,5 millones, puede incurrir en incumplimientos normativos y procedimentales.</i></p>	<p>Recomendación: <i>Que la Junta Directiva gire instrucciones Dirección Ejecutiva y Departamento Administrativo Financiero para que se ajuste a las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa N° 7494, su Reglamento N° 3341 con el propósito de se registre la gestión documental con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia de la operaciones.</i></p>

- Conocido el oficio AI-OFI-035-2021, **se acuerda:** -----

Pasar el oficio AI-OFI-035-2021 del licenciado Melvin Parajeles Villalobos, auditor interno a.i., a la comisión que estará integrada por el director Gabriel Villachica Zamora para que analice dicho informe. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-15-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

O) Oficio GG-005-2021 del señor Olivier Gerardo Vargas Elizondo, gerente general de COOPEAGROPAL, R.L., del veintiuno de enero del dos mil veintiuno, donde comunica que la COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE PRODUCTORES DE PALMA ACEITERA COOPEAGROPAL R. L., ha convenido y autorizado a la Revista Líderes Globales a realizar un Suplemento Especial sobre el 35 ANIVERSARIO DE COOPEAGROPAL R.L. fundada el 3 de mayo de 1986. Agradecemos la colaboración para este especial de nuestro aniversario, en la que destacaremos el proceso de crecimiento a lo largo de estos 35 años y los proyectos e innovaciones presentes en la mejora continua de la producción, comercialización y exportación de nuestros productos esencial Costa Rica. -----

Estamos seguros de que esta publicación será de gran proyección para nuestros asociados, clientes socios comerciales y la comunidad en general. -----

Esta publicación será una ventana para comunicar a diferentes sectores económicos, sociales y productivos los diferentes proyectos y servicios que ofrecemos a compradores y consumidores. -----

Asimismo, se acepta por medio de la presente la propuesta para tomar la portada de la edición. -----

- Conocido el oficio GG-005-2021 del señor Olivier Gerardo Vargas Elizondo, gerente general de COOPEAGROPAL, R.L., **se acuerda:** -----

Trasladar el oficio GG-005-2021 a la dirección ejecutiva de JUDESUR para lo de su cargo. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-16-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

P) Correo del señor Sergio Vargas Marín, control tributario extensivo, administración tributaria, del veintiséis de abril del dos mil veintiuno, donde de acuerdo con la información en poder de la Dirección General de Tributación (DGT) y con respecto a la declaración del Impuesto sobre la renta/utilidades (D.101) número 1012642210492 del periodo fiscal 2019 a nombre de JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DELA PROVINCIA DE PUNTARENAS cédula jurídica 3007219667, se logró identificar una inconsistencia en el apartado: “II. Ingresos”, específicamente en la casilla número 34: “Ingresos no gravables incluidos dentro de los anteriores”. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

Q) Correo electrónico del licenciado Melvin Parajeles Villalobos, auditor interno a.i., del veintisiete de abril del dos mil veintiuno, donde le recuerda a la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano, que según la acción de personal ACP-005417 del 02 de febrero 2021 y el acuerdo ACU-Ext-19-2021 del 27 de enero 2021, el nombramiento interino de este servidor vence el próximo domingo 02 de mayo 2021. -----

El director Rigoberto Núñez Rodríguez, mociona en el sentido de que este tema se defina en la próxima sesión ordinaria de la junta directiva. -----

- Conocido el correo electrónico y la moción del director Rigoberto Núñez Rodríguez, **se acuerda:** -----

Acoger la moción del director Rigoberto Núñez Rodríguez, en el sentido de dejar pendiente el tema del nombramiento del auditor para el próximo martes. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-17-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

ARTÍCULO 7º-Asuntos varios de directores: -----

A) El director Rigoberto Núñez Rodríguez, menciona que en la sesión extraordinaria del diecinueve de abril del dos mil veintiuno, mi persona comento algo relacionado a los acarreadores, estoy solicitando que a esta situación no se le dé más largas al asunto, hable con el señor director y me dijo que para el próximo martes tenía algo al respecto, considero que no hay que alargar mucho esto, hable con el asesor legal y me dijo que hay una opción y que hoy la iba a traer, yo esperaré que no se pase más allá del martes. -----

El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, le menciona al director Rigoberto que este tema se va a ver el próximo martes. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

B) La directora Fidelia Montenegro Soto, mociona en el sentido de que se le valore dar un reconocimiento simbólico a un grupo de niños de la escuela San Martín o a dicha escuela, que corresponde a la región Terraba, ellos obtuvieron un premio por el cuento fantástico y también cuento con el mejor mensaje, creo que JUDESUR debería hacerse presente. -----

- Conocida la moción presentada por la directora Fidelia Montenegro Soto, **se acuerda:** Acoger la moción presentada por la directora Fidelia y se traslada a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que sea analizado de si se puede o no hacer ese tipo de reconocimiento. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-18-1009-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, está ausente con justificación. -----

El director Edwin Duartes Delgado, no se encontraba en el momento de la votación. -----

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos, el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, concluye la sesión. -----

Gabriel Villachica Zamora
Vicepresidente

Rose Mary Montenegro Rodríguez
Secretaria